

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	1º de marzo de 2019	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO	
1.4 Dependencia solicitante:	GERENCIA	
1.5 Tipo de Contrato:	Contrato de Compra	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la necesidad	El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se constituye como un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, que tiene dentro de sus actividades u objetivos, extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad de la comunidad que sea de especial importancia para el desarrollo del departamento del Cesar. En razón de lo anterior, IDECESAR suscribió con el Departamento del Cesar los Contratos de Comodato No. 2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, mediante los cuales, el Departamento del Cesar entregó a IDECESAR en comodato o préstamo de uso, las instalaciones del parque del Barrio la Nevada y el parque del Barrio Divino Niño, de la ciudad de Valledupar, respectivamente. De acuerdo a los Modificatorios No. 01 de fechas 8 de marzo de 2017, a los Contratos de Comodato No. 2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, EL COMODATARIO se obliga a constituir, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por un monto de 500 SMLMV. Igualmente, conforme lo estipulado en el PARAGRAFO del Artículo Primero de los Modificatorios en mención, estas pólizas podrán constituirse por anualidades obligándose el COMODATARIO a renovarlas anualmente y mantenerlas vigentes por todo el periodo de ejecución de los Contratos, so pena de declararse el incumplimiento de los mismos dando lugar a que se considere como una causal de terminación unilateral del mismo. Las garantías deberán ser aprobadas por el Secretario General del Departamento del Cesar. En cumplimiento de lo anterior, IDECESAR constituyó las pólizas de garantía exigidas, por la respectiva anualidad, cuya vigencia está próxima a vencerse. En este orden de ideas, y dado que el periodo de ejecución de los Contratos se encuentra vigente, se hace necesario iniciar un proceso contractual que permita contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la adquisición de las pólizas que amparen la responsabilidad civil extracontractual de los Contratos de Comodato No. 2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, suscritos entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar	
Capítulo III: Objeto a Contratar		
3.1 Objeto del contrato:	ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE GARANTIA EXIGIDAS PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE COMODATO No. 2016 01 0011 Y No. 2016 01 0012 DE FECHAS 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR -IDECESAR	

ESTUDIOS PREVIOS

3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th colspan="4">Descripción</th></tr><tr><td>84131500</td><td colspan="4">Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones</td></tr></table>					Código UNSPSC	Descripción				84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones													
Código UNSPSC	Descripción																								
84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones																								
3.3.Especificaciones esenciales del objeto a contratar:	3.3.1 DESCRIPCION TECNICA DE LAS POLIZAS REQUERIDAS: La descripción técnica y características de los seguros requeridos para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación, serán las siguientes, conforme lo establecido en los Modificatorios No. 01 de fechas 8 de marzo de 2017, a los Contratos de Comodato No. 2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, suscritos entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar: CONTRATO DE COMODATO No. 2016 01 0011 <table><tr><th>POLIZA-AMPARO</th><th>TOMADOR</th><th>ASEGURADO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA AMPARO</th></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Instituto para el Desarrollo del Cesar</td><td>Departamento del Cesar</td><td>500 SMLMV</td><td>Desde 15-Marzo-2019 Hasta 15 -Marzo-2020</td></tr></table> CONTRATO DE COMODATO No. 2016 01 0012 <table><tr><th>POLIZA-AMPARO</th><th>TOMADOR</th><th>ASEGURADO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA AMPARO</th></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Instituto para el Desarrollo del Cesar</td><td>Departamento del Cesar</td><td>500 SMLMV</td><td>Desde 15-Marzo-2019 Hasta 15 -Marzo-2020</td></tr></table>					POLIZA-AMPARO	TOMADOR	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO	Responsabilidad Civil Extracontractual	Instituto para el Desarrollo del Cesar	Departamento del Cesar	500 SMLMV	Desde 15-Marzo-2019 Hasta 15 -Marzo-2020	POLIZA-AMPARO	TOMADOR	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO	Responsabilidad Civil Extracontractual	Instituto para el Desarrollo del Cesar	Departamento del Cesar	500 SMLMV	Desde 15-Marzo-2019 Hasta 15 -Marzo-2020
POLIZA-AMPARO	TOMADOR	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO																					
Responsabilidad Civil Extracontractual	Instituto para el Desarrollo del Cesar	Departamento del Cesar	500 SMLMV	Desde 15-Marzo-2019 Hasta 15 -Marzo-2020																					
POLIZA-AMPARO	TOMADOR	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO																					
Responsabilidad Civil Extracontractual	Instituto para el Desarrollo del Cesar	Departamento del Cesar	500 SMLMV	Desde 15-Marzo-2019 Hasta 15 -Marzo-2020																					
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR	3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA La CONTRATISTA, se obliga entre otras: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. c) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. d) Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR. e) Acatar las recomendaciones por parte del Supervisor del Contrato. f) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. g) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003. h) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada i) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. j) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir. k) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.																								

ESTUDIOS PREVIOS

	3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato. 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin. 3) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4) Suministrar la información que para la ejecución del contrato se requiera. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.						
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de seguros.						
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar. DURACION DEL CONTRATO: El plazo de entrega de las pólizas requeridas será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, las pólizas requeridas deberán ser expedidas a más tardar el día 14 de marzo de 2019, con vigencia a partir del 15 de marzo de 2019, so pena de incumplimiento del Contrato.						
3.7 Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Oficina Emprendimiento y Desarrollo</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA	Cargo:	Profesional Universitario	Dependencia:	Oficina Emprendimiento y Desarrollo
Nombre del funcionario:	LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA						
Cargo:	Profesional Universitario						
Dependencia:	Oficina Emprendimiento y Desarrollo						
	3.7.1 Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar que la póliza entregada por el CONTRATISTA y sus correspondientes amparos, correspondan a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 6. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 7. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 8. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 9. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 11. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato. 12. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. 13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.						
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de						

ESTUDIOS PREVIOS

	ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.																																					
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación																																						
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los valores de los bienes a contratar no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.																																					
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo																																						
5.1 Presupuesto oficial (\$) estimado:	La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de las pólizas requerida en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección. Para ello, se solicitaron cotizaciones a las Aseguradoras: SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ COLOMBIA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LIBERTY SEGUROS. Teniendo en cuenta que las firmas ALLIANZ COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., LIBERTY SEGUROS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, no presentaron cotizaciones, la entidad consideró necesario tomar como referencia el precio de las pólizas requeridas en el mercado, según cotizaciones presentadas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó con base en las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado, así:																																					
	<table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">PÓLIZAS REQUERIDAS</th><th>Aseguradora 1</th><th>Aseguradora 2</th><th>Aseguradora 3</th><th>Aseguradora 4</th><th>Aseguradora 5</th><th rowspan="2">PROMEDIO VALOR UNIT INCL IVA</th></tr><tr><th>Suramerican a S.A.</th><th>Seguros del Estado</th><th>Aseguradora Solidaria</th><th>Allianz Seguros S.A.</th><th>Liberty Seguros</th></tr><tr><td>1</td><td>Póliza Responsabilidad Civil extracontractual- Contrato de Comodato No. 2016 01 0011</td><td>\$ 1.155.245</td><td>No Cotizó</td><td>No Cotizó</td><td>No Cotizó</td><td>No cotizó</td><td>\$ 1.155.245</td></tr><tr><td>2</td><td>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual- Contrato de Comodato No. 2016 01 0012</td><td>\$ 1.155.245</td><td>No Cotizó</td><td>No Cotizó</td><td>No Cotizó</td><td>No cotizó</td><td>\$ 1.155.245</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL(incluido iva)- PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$2.310.490</td></tr></table>	ITEM	PÓLIZAS REQUERIDAS	Aseguradora 1	Aseguradora 2	Aseguradora 3	Aseguradora 4	Aseguradora 5	PROMEDIO VALOR UNIT INCL IVA	Suramerican a S.A.	Seguros del Estado	Aseguradora Solidaria	Allianz Seguros S.A.	Liberty Seguros	1	Póliza Responsabilidad Civil extracontractual- Contrato de Comodato No. 2016 01 0011	\$ 1.155.245	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No cotizó	\$ 1.155.245	2	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual- Contrato de Comodato No. 2016 01 0012	\$ 1.155.245	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No cotizó	\$ 1.155.245	VALOR TOTAL(incluido iva)- PRESUPUESTO OFICIAL							\$2.310.490
	ITEM			PÓLIZAS REQUERIDAS	Aseguradora 1	Aseguradora 2	Aseguradora 3	Aseguradora 4		Aseguradora 5	PROMEDIO VALOR UNIT INCL IVA																											
		Suramerican a S.A.	Seguros del Estado		Aseguradora Solidaria	Allianz Seguros S.A.	Liberty Seguros																															
1	Póliza Responsabilidad Civil extracontractual- Contrato de Comodato No. 2016 01 0011	\$ 1.155.245	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No cotizó	\$ 1.155.245																															
2	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual- Contrato de Comodato No. 2016 01 0012	\$ 1.155.245	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No cotizó	\$ 1.155.245																															
VALOR TOTAL(incluido iva)- PRESUPUESTO OFICIAL							\$2.310.490																															
	En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.310.490) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.																																					
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 040 de fecha 1° de marzo de 2019, con cargo al rubro 032111, documento expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.																																					

ESTUDIOS PREVIOS

5.3 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR, cancelara el valor del contrato efectuando un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas, objeto del contrato. El pago estará sujeto a lo siguiente: 1) Correcta presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda. 2) Aprobación mediante suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado. 3) Presentación de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar. NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.
6.2 Criterios para dirimir empates	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes	En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto para el desarrollo del Cesar - IDECESAR. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
	Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica. a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. c. Certificados de Existencia y Representación Legal. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

6.4 Requisitos Habilitantes

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, los certificados de Existencia y Representación Legal, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. El Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las

ESTUDIOS PREVIOS

	razones que soporten tan circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador. i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso. j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. k. Aanexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004). Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal. l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. m. Manifestación de compromiso anticorrupción. Documentos que acreditan la Experiencia mínima n. Experiencia mínima exigida: Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminado, suscritos por el proponente con entidades públicas, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Para tal fin, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación.
6.5 Capacidad Financiera	En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado NO SE EXIGIRA capacidad financiera.
Capítulo VI: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	
IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología	

ESTUDIOS PREVIOS

para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.

Capítulo VII: Garantías

7.1 Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales

En aquiescencia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y a los riesgos a los que podría exponerse, se determina la no exigencias de garantías dentro del presente proceso contractual.

Sin embargo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantener al Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.

7.2 Impuestos

El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335 establece : “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e Inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Siendo el sector asegurador uno de los pilares fundamentales del ejercicio financiero del país, FASECOLDA, Federación colombiana de aseguradoras tiene como uno de sus objetivos el análisis y la evaluación periódica de los resultados financieros y técnicos de los diferentes segmentos de los seguros.

Económico

Por medio de la Ley 45 de 1990, se instituyó a favor de las compañías de seguros libertad para establecer las condiciones de una póliza y los costos de la misma, y la determinación de los parámetros para establecer dichas tarifas, quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS

Es así como el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señala:

1. "Reglas sobre condiciones de las pólizas y las tarifas. La determinación de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del art. 184 del presente estatuto. (...)"
2. Art. 184, referente a los Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.
3. Requisitos de las tarifas:
 - a. Deben observar los principios técnicos de la equidad y suficiencia.
 - b. Deben ser el producto de la utilización de la información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad y,
 - c. Ser el producto del respaldo de reasegurador de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de las pólizas requeridas se encuentran descritas en los estudios previos.

Legal

Es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala:

Ley 45 de 1990 Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Así mismo, el numeral 3 del art. 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen los bienes del estado o a cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Existen también una serie de normas especiales en cuanto a algunos tipos de seguros, como lo es el caso de la póliza de manejo global, estipulado en la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

En cuanto a la responsabilidad civil para servidores públicos el art. 26 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Regulatorio

Las entidades estatales se diferencian de las privadas por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso de los seguros; así las cosas el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del Código Civil como del de Comercio; las demás normas que complementen la contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 Compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 24 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

Entre dichas Compañías de seguros se encuentran las siguientes: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa; BBVA Seguros Colombia SA.; Cardif Colombia Seguros Generales S.A.; CHUBB Seguros Colombia S.A.; Generali Colombia Seguros Generales S.A.; Seguros Bolivar S.A.; La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo; La Previsora S.A. Compañía de Seguros; Liberty Seguros S.A.; Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.; QBE Seguros S.A.; Axxa Colpatria; Seguros del Estado S.A.; Seguros Generales Suramericana S.A., Allianz Seguros S.A.

IDECESAR, solicitó cotizaciones a algunas de esas empresas para el respectivo estudio de mercado.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares y el comportamiento de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

En este orden de ideas, tenemos que la entidad durante la vigencia 2016-2018, celebró entre otros, los siguientes contratos relativos a adquisición de pólizas, previo proceso de selección:

No. Contrato	Objeto	Termino de Duración	Valor	Forma de Pago
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 32 del 3 de octubre de 2017	Adquisición de póliza de garantía exigida para amparar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 2017 02 1214 suscrito entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR	Cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.	\$160.904 lva incluido	Un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciba a satisfacción la póliza requerida, objeto del contrato.
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 27 del 9 de agosto de 2017	Contratar pólizas de seguros contra todo riesgo para amparar, el bien inmueble donde funciona el Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", los bienes muebles de la misma, así como la responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	\$ 3.695.234 lva incluido	Un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%)
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 38 del 12 de diciembre de 2017	Adquisición póliza de Manejo Global para el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR	Diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	\$4.429.846 lva incluido	Un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%)
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 015 del 8 de marzo de 2018	Adquisición de las pólizas de garantía exigidas para amparar la responsabilidad civil extracontractual de los contratos de comodato no. 2016 01 0011 y no. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, suscritos entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR	Tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	(\$2.252.076), incluido IVA	un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 029 del 26 de diciembre de 2018	Adquisición de las pólizas de garantía exigidas para amparar cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; contra todo riesgo y la responsabilidad civil extracontractual, del contrato de administración y operación no. 2018 0001 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR	Tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	(\$11.606.739), incluido IVA	Un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas, objeto del contrato.

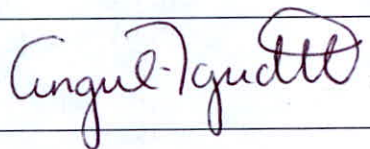
ESTUDIOS PREVIOS

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago	Garantías
Carta de aceptación de la oferta 2017 020887 de fecha 26 de abril de 2017	Compra de una póliza de seguros exigida para amparar el Convenio Interadministrativo GGC No. 226 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento del Cesar	Departamento del Cesar	3 días a partir de la legalización del contrato.	\$5.023.278	100% previo recibido a satisfacción	No se exigen
Comunicación de Aceptación de la Oferta 050 de fecha 16 de agosto de 2017	Constitución de la garantía única de cumplimiento para el Convenio Interadministrativo N° 0023 de 2017 - suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Departamento de Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca	5 meses a partir de los requisitos de ejecución.	\$7.225.419	100% del valor del contrato previa expedición de la póliza y recibido a satisfacción.	No se exigen
Comunicación de aceptación de oferta No. 0102*2015*000 288 de fecha 30 de octubre de 2015	Expedición de póliza de cumplimiento para amparar convenio interadministrativo No.302 celebrado entre el Departamento del Atlántico y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz -DPS-FIP	Departamento del Atlántico	5 días calendario	\$8.212.331	Valor del Contrato dentro de los 30 siguientes a la expedición de la póliza.	No exige
Contrato No. 0100.4- 18 -11 2809 del 21 de julio de 2017	Adquisición de la póliza de seguros que ampare el cumplimiento y las prestaciones sociales del Convenio Interadministrativo No 0014 de 2017	Departamento del Valle del Cauca	cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	\$11.801.829	Valor total de la prima en un plazo de sesenta (60) días contados a partir del recibido a satisfacción	No se exige
Comunicación de aceptación de la Oferta No. 095-2018 de fecha 6 de febrero de 2018	Adquisición de polizas que ampare el cumplimiento, para garantizar los riesgos establecidos en los convenios interadministrativos No. 3010294, 3010376 y 3010341, celebrados por el municipio de Guamal y cuyo beneficiario es Ecopetrol.	Municipio de Guamal (Meta)	Cinco (5) días	\$16.834.211	Un pago final una vez prestados a satisfacción los bienes y servicios contratados	No se exige

NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO
CARGO: Gerente IDECESAR

FIRMA:



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.		Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		Consecuencia de la Ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Controles a ser implementados		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?	
Específico		General		Interno		Planeación		Operacional Financiero		Inclusión de términos y/o condiciones jurídicas y/o técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún oferente.		Declaración de desierto el proceso		2		1		3		Riesgo Bajo		Entidad Contratante		Revisión minuciosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes.		1		1		2		Riesgo Bajo		No, puesto que se declara desierto		Funcionarios de Crédito y Cartera y Contratación de Idecesar		Una vez se declare desierto el proceso		El día de cierre del proceso		Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Así mismo, a través de la revisión y respuesta a las observaciones realizadas durante el proceso de contratación.		Etapa de Planeación y precontractual	
Operacional Financiero		Operacional Financiero		Operacional Financiero		Operacional Financiero		Operacional Financiero		Inclusión de términos y/o condiciones que se requieran para el aseguramiento según la póliza requerida.		Insuficiente aseguramiento		2		1		3		Riesgo Bajo		Entidad Contratante		Revisión cuidadosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes		1		1		2		Riesgo Bajo		Si, insuficiente o inadecuado aseguramiento		Funcionario de Crédito y Cartera de Idecesar que elabora estudios previos		Proceso de planeación		Iniciado el proceso de contratación		Mediante la verificación minuciosa de los diferentes amparos o coberturas de las pólizas requeridas		Etapa de planeación y precontractual	

ESTUDIOS PREVIOS

3	General	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Oferentes	Revisión de las condiciones y requisitos habilitantes exigidos y de experiencia habilitantes requeridas a fin de que estas sean precisas, claras, que no induzcan a error y que no sean de difícil alcance por los oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	No, puesto que se declara desierto	Funcionario de Crédito y Cartear de Idecesar que elabora estudios previos y jurídica	Una vez se declare desierto el proceso	El día de cierre del proceso	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	Etapa de planeación y precontractual
	Interno																		
	Selección																		
	Operacional																		